

Venta de bebidas alcohólicas..

Escrito por Alejandro Campins
Jueves, 10 de Enero de 2019 09:49



No se modifica el límite horario para el expendio. Comunicado del Minist. de Seguridad.

DIRECCION DE INSPECCION MUNICIPAL

Horarios de expendio para bebidas alcohólicas

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires:

Habida cuenta de lo constatado en operativos de control llevados adelante por esta dirección, y atento a haber tomado estado público el tratamiento de la modificación del Artículo 1º de la Ley 11.825 extendiendo el horario permitido para la comercialización de bebidas alcohólicas, se informa que tal modificación a la fecha **no fue promulgada**.

Por lo tanto se mantiene el límite horario de venta de bebidas alcohólicas hasta las 21:00 horas para los comercios comprendidos en las categorías B1 y B2.

La comercialización de bebidas alcohólicas fuera de esta franja horaria permanece siendo punible, habilitando a órganos de control como esta misma dirección a labrar las infracciones que correspondan.

Recordamos que a partir de publicada la Ley en el Boletín Oficial, la misma se considera

Venta de bebidas alcohólicas..

Escrito por Alejandro Campins
Jueves, 10 de Enero de 2019 09:49

vigente.

Es un comunicado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en forma conjunta con la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas a cargo de Martín Adrián Diago y de la Dirección de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas del ministerio cuya titular es Maida Pelleri Ghilardi.